

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

NÚMERO DE REGISTRO: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112

	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; 169 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente; y 43 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

I. OBJETIVO

Cumplir con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para facilitar al Gobierno Municipal, a través de la integración de un Padrón de Proveedores confiable y actualizado, que contenga a todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en precio, financiamiento, calidad, cantidad y oportunidad que se requiera, con el propósito de facilitar a la Administración Pública Municipal, la información necesaria que permita obtener las mejores condiciones de oferta y contratación.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como para todos los proveedores que se inscriben y/o revalidan al Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal.

Los sujetos obligados a registrarse en el Padrón de Proveedores, serán todas aquellas personas físicas o morales que se les adjudique un contrato o pedido de bienes, arrendamientos o servicios, ya sea por licitación pública, concurso por invitación, procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; de conformidad con el monto mínimo y máximo de adjudicación aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente para cada año.

III. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efecto de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

Escritura o Acta Constitutiva: Instrumento jurídico mediante el cual se constituye una sociedad o asociación, mismo que deberá de contener los requisitos exigidos en la normatividad aplicable, debiendo constar en escritura pública y ésta y el estatuto de la sociedad o asociación deben inscribirse en el Registro Público para que surtan efectos contra personas distintas de los asociados.

Acto Administrativo: Es una declaración voluntaria que se realiza en el ejercicio de la función pública y que genera efectos jurídicos individuales de manera inmediata.

Adjudicación: Fase del proceso de contratación administrativa en la que se designa la persona física o moral con quien la Administración va a celebrar un contrato.

Cancelación: Es la anulación y/o suspensión de un documento o compromiso, que en este caso será el registro de una inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores, ya sea de manera parcial o total.

Carta Poder Certificada: Documento legal por el cual un sujeto se obliga a ejecutar por cuenta y nombre de otra persona o solo por cuenta de éste los actos jurídicos que le encargue, el cual deberá de ser firmada por el mandante y dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario.

Carta Poder Simple: Documento legal por el cual un sujeto se obliga a ejecutar por cuenta y nombre de otra persona o solo por cuenta de éste los actos jurídicos que le encargue; deberá de ser firmada por el mandante y dos testigos sin ratificación de firmas ante Notario.

Cédula de Identificación fiscal: Documento oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se asienta el Registro Federal de Contribuyentes y el nombre de las personas físicas o morales.

Comprobante de domicilio fiscal: Documento oficial que indica la ubicación del lugar donde se administra el negocio sea persona física o moral, y debe especificarse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Dependencias: Los órganos e Instituciones que conforman la Administración Pública Estatal y Municipal Centralizada, de acuerdo con la constitución local, las leyes orgánicas respectivas y las demás disposiciones legales y reglamentarias derivadas de éstas.

Entidades: Las instituciones que integran la Administración Pública paraestatal y paramunicipales, con excepción de los órganos con autonomía constitucional.

Homoclave: Caracteres alfanuméricos de cualquier RFC, los cuales evitan duplicidad de información de los contribuyentes, por lo que proporciona una identidad única e irrepetible al contribuyente.

Identificación Oficial con fotografía: Documento emitido por una autoridad administrativa competente para permitir la identificación personal de los ciudadanos.

	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

Inhabilitación: Declarar al proveedor en el padrón respectivo, la incapacidad temporal para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por esta ley.

Inscripción: Inclusión de alguien en una lista o registro para un fin determinado. Registro que se le otorga a un proveedor en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal de Puebla con vigencia de un año (1 año) natural.

Invitación: Documento que contendrá todos los puntos que rijan el concurso o procedimiento de que se trate y por el que se requerirá a un mínimo de proveedores la presentación de propuestas técnicas-económicas.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, arrendamientos, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del Sector Público. Es la fase administrativa que se lleva a cabo mediante convocatoria abierta de una Dependencia, Entidad y/o por el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado para un concurso público o contrato del Sector Público.

Modificaciones a la Escritura o Acta Constitutiva: Reformas y/o cambios en el documento notarial en la cual se registran todos aquellos datos referentes y correspondientes a la formación de una sociedad o asociación.

Padrón: Las personas físicas y/o morales, que forman parte del Listado de Proveedores del Gobierno Municipal de Puebla.

Pago parcial o Provisional de Impuestos Federales: Cargas impositivas que las personas físicas y morales realizan para cubrir sus obligaciones fiscales.

Persona Física: Es un individuo con capacidad para cumplir con obligaciones y ejercer sus derechos.

Persona Moral: Es una entidad a la que el derecho atribuye y reconoce personalidad jurídica propia, y en consecuencia capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Poder General para Administrar Bienes: Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites de suspensión de actividades, inicio de liquidación y/o liquidación total del activo.

	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

Poder General para Ejercer Actos de Dominio: Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite legal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

Presupuesto de Egresos: Contiene el Gasto neto total que realizará la administración municipal, que describe cómo se ejercerán los recursos monetarios durante el año fiscal.

Procedimiento: Secuencia de actividades ordenadas y pasos definidos con la finalidad de obtener un resultado predeterminado para alcanzar los objetivos establecidos.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Registro Federal de Contribuyentes: Es la clave que las personas físicas y morales obtienen para cumplir sus obligaciones fiscales.

Registro: Asentar información concreta para dar de alta a una persona física o moral en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento.

Revalidación: Ratificar y/o confirmar el registro que se le da a un proveedor en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento, dentro de los 20 días antes del vencimiento de su inscripción, cuya vigencia es de un año.

SIREP: Sistema de Registro de Proveedores.

IV. LINEAMIENTOS

IV.1. Padrón de Proveedores: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Artículo 2- Las personas interesadas en inscribirse en el Padrón, deberán solicitarlo por escrito y satisfacer los requisitos señalados en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- El registro, la revalidación en el Padrón y/o la reposición de carta, tendrán el costo que señale la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente, cuya vigencia será de un año a partir de la inscripción. Los proveedores, para revalidar su registro, deberán presentar su solicitud dentro de los veinte días hábiles anteriores al vencimiento; si omiten presentar la solicitud en el plazo indicado, se cancelará el registro a su vencimiento, sin perjuicio de que puedan formular nueva solicitud para obtener otro (realizando el pago de inscripción).

Contraloría Municipal 	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

Artículo 4.- La Contraloría Municipal estará facultada para suspender el registro a algún proveedor, hasta por el término de veinticuatro meses, cuando:

- I. No se entreguen los bienes, ni preste los servicios en las condiciones pactadas;
- II. Se nieguen a sustituir las mercancías o servicios que no reúnan los requisitos de calidad;
- III. Se retrase en forma reiterada en la entrega de los bienes y servicios por causas imputables a él;
- IV. Se negare a dar facilidades necesarias para que la Contraloría Municipal o los organismos e instituciones facultadas para ello conforme a la Ley, ejerzan sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; y
- V. A juicio de la Contraloría Municipal y con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas, así se recomiende.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión del registro, el proveedor lo acreditará ante la Contraloría Municipal, el que dispondrá lo conducente a efecto de que el registro del interesado vuelva a surtir todos sus efectos legales.

Artículo 5.- La Contraloría Municipal podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón a las personas físicas o morales que provean artículos perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados, o cuando se trate de campesinos, comuneros o grupos urbanos vulnerables y en los casos de adquisiciones extraordinarias en los supuestos que la Ley establece.

Artículo 6.- La Contraloría Municipal, cancelará el registro del proveedor cuando:

- I. La información que hubiere proporcionado para la inscripción resultare falsa, o haya actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación o contratación, incluido el cumplimiento del contrato o pedido;
- II. No respete los precios o no cumpla en sus términos con algún pedido o contrato o con las condiciones establecidas en la invitación o convocatoria, por causas imputables a él, y perjudique con ello los intereses de la dependencia o entidad afectada;
- III. Incurra en actos, prácticas y omisiones que lesionen el interés general o los de la economía estatal;
- IV. Se declare en quiebra o suspensión de pagos;
- V. Haya aceptado o suscrito contratos en contravención a lo establecido por la Ley, por causas que le fuesen imputables;

	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

- VI. Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por la Ley;
- VII. No atienda en tres ocasiones las invitaciones que se les realice;
- VIII. No se presente a formalizar el pedido o contrato o incumpla con éste después de adjudicado;
- IX. Deje de reunir los requisitos necesarios para estar inscrito en el Padrón;
- X. A juicio de la Contraloría Municipal y en base a circunstancias debidamente fundadas y motivadas, ésta así lo proponga y comunique;
- XI. Entregue mercancías o preste servicios cuyas características técnicas difieran de lo pactado originalmente; y
- XII. Reincida en las causales a que se refiere el artículo 4 de los presentes Lineamientos.

Artículo 7.- En los casos de las administraciones públicas municipales, éstas establecerán bajo reglas claras sus propios lineamientos respecto de sus padrones de proveedores, observando en lo conducente lo contenido en este Capítulo, el cual podrán aplicar de manera supletoria.

IV.2. Políticas de Operación

Artículo 8.- Para que un Proveedor pueda inscribirse o revalidarse en el Padrón de Proveedores deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Llenar su registro vía electrónica e imprimir su comprobante de cita a través de la dirección electrónica <http://www.pueblacapital.gob.mx>, en la sección Servicios en Línea / Regístrate como proveedor del Ayuntamiento, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los lineamientos vigentes;
- b) Asistir al Departamento de Padrón de Proveedores, en la hora y fecha indicada en su comprobante de cita, con la **documentación original** para cotejo y **digitalizada en formato Acrobat PDF en un CD-RW (Ver Anexo 5)** que se encuentra en los lineamientos vigentes);
- c) Realizar el pago correspondiente en las cajas la Tesorería Municipal con el número de folio proporcionado después de la revisión documental y el cumplimiento de los requisitos, para entregarlo en el Departamento del Padrón de Proveedores; y
- d) La Contraloría Municipal, a través del área competente se reserva el derecho de solicitar al proveedor otros documentos e información que considere pertinentes.

Contraloría Municipal 	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

IV.3. Requisitos

Artículo 9.- El Proveedor ya sea persona física o moral, para su inscripción o revalidación, deberá de presentar la siguiente documentación (únicamente original y digitalizada en formato Acrobat PDF del original y a color):

1. Presentar comprobante de cita que se obtiene vía electrónica a través del registro en el Sistema de Registro de Proveedores, SIREP.
- a) Documentación general: Presentar en hoja con membrete, firmada por el representante legal y/o persona física.
2. Carta de solicitud de inscripción o revalidación ([Ver Anexo 1](#) o [Ver Anexo 1-A](#) que se encuentra en los lineamientos vigentes).
 3. Carta compromiso de sujetarse a la Ley. ([Ver Anexo 2](#) que se encuentra en los lineamientos vigentes).
 4. Carta bajo protesta decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley. ([Ver Anexo 3](#) que se encuentra en los lineamientos vigentes)
- b) Documentación legal para persona física:
5. Identificación oficial con fotografía. Ejemplo:
 - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
 - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaria de Defensa Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional o el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, el cual deberá contar con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en las solicitudes y avisos.
 6. Acta de Nacimiento.
 7. CURP.

Contraloría Municipal 	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

c) Documentación legal para persona moral:

8. Escritura o acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera.
9. Documento que acredite la personalidad del representante o apoderado legal con poder General para Administrar Bienes y/o Poder General para ejercer Actos de Dominio.
10. Identificación oficial con fotografía del representante legal.

d) Documentación técnica: Presentar en hoja con membrete y firmar por el representante legal y/o persona física.

11. Currículum Comercial ([Ver Anexo 4](#) que se encuentra en los lineamientos vigentes).
12. Facturas o contratos de los 3 principales clientes que aparecen en el punto 7 del currículum comercial.

e) Documentación fiscal- financiera:

13. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (en caso de cambio de domicilio, presentar el formato correspondiente).
14. Cédula de Identificación fiscal.
15. Comprobante de domicilio fiscal actual. Ejemplo:
 - Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a un mes.
 - Recibos: Últimos recibos de los servicios de luz, teléfono o de agua, del impuesto predial. En el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses. (Este documento puede estar a nombre de la persona física o moral o de un tercero).
16. Comprobante de la declaración provisional del último pago de impuestos, no mayor a 30 días previos a su cita.
 - IVA (Impuesto al Valor Agregado).
 - ISR (Impuesto Sobre la Renta).

Contraloría Municipal 	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

- IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única).
 - IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios).
17. Última declaración anual.
18. Estados Financieros (Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados con una antigüedad no mayor a 60 días previos a la cita).
- Presentar estados firmados por el Representante Legal y por el Contador Público que los elaboró.
19. Dictamen de los Estados Financieros por el ejercicio fiscal anterior (según hipótesis del artículo 32-A del Código Fiscal Federal).
- Artículo 32-A: Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.**
- Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$34, 803, 950.00, que el valor de su activo determinado en los términos del artículo 9o-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea superior a \$69, 607, 920.00 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.**
20. Cédula profesional del contador que elabora y firma los estados financieros.
- Digitalizar la cédula profesional del original para poder presentar copia.
21. Recibo de pago original expedido por la Tesorería Municipal.
- f) Otra documentación:
22. En caso de no presentar alguna documentación, se elaborará una carta justificativa a nombre del Contralor Municipal, justificando el faltante y comprometiéndose a entregarla en fecha específica.
23. Carta Poder Certificada ante Notario Público e identificaciones oficiales (de quien otorga, comparece y dos testigos), únicamente si la persona que realiza el trámite, no es la persona física o representante legal.

Contraloría Municipal 	Lineamientos Generales para la Integración del Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112
		Fecha de emisión: 15/07/11
		Actualización: 05/11/12
		Núm. de Revisión: 02

V. VIGENCIA

Artículo 10.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día treinta de octubre de dos mil doce.

VI. ANEXOS

- ANEXO 1: Solicitud de Inscripción al Padrón de Proveedores.
- ANEXO 1-A: Solicitud de Revalidación al Padrón de Proveedores.
- ANEXO 2: Carta Compromiso.
- ANEXO 3: Carta Protesta.
- ANEXO 4: Curriculum Vitae.
- ANEXO 5: Presentación de la documentación digitalizada que debe contener el CD-RW.

----- SE PRESENTAN LOS ANEXOS EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

ANEXO 1

CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTE.

ASUNTO: Solicitud de Inscripción en el Padrón de Proveedores

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle atentamente, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 último párrafo, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y 26 fracción VI inciso b) punto uno de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, a:

- Nombre o Razón Social: _____
- RFC: _____
- Giro de la Empresa: _____
- Especialidad: _____
- Domicilio Fiscal: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo electrónico: _____
- Representante Legal: _____
- Número de Acta Constitutiva (solo persona moral): _____
- Número de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad (solo persona moral): _____

Asimismo, adjunto comprobante de cita emitido por el Sistema de Registro de Proveedores y la documentación solicitada en un CD-RW en formato Acrobat PDF, manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la documentación contenida en el mismo es copia fiel del original.

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza a _____ de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

REF.613-B/CM/1112

ANEXO 1-A

**CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

ASUNTO: Solicitud de Revalidación en el Padrón de Proveedores

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle atentamente, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y 26 fracción VI inciso b) punto dos de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, la revalidación en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal, a:

- Nombre o Razón Social: _____
- RFC: _____
- Giro de la Empresa: _____
- Especialidad: _____
- Domicilio Fiscal: _____
- Teléfono: _____
- Fax: _____
- Correo electrónico: _____
- Representante Legal: _____
- Número de Acta Constitutiva (solo persona moral): _____
- Número de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad (solo persona moral): _____

Asimismo, adjunto comprobante de cita emitido por el Sistema de Registro de Proveedores y la documentación solicitada en un CD-RW en formato Acrobat PDF, manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la documentación contenida en el mismo es copia fiel del original.

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza a _____ de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

REF.614-B/CM/1112

ANEXO 2

**CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

ASUNTO: Carta Compromiso

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, manifestarle bajo protesta

de decir verdad, que _____, se obliga a cumplir y a sujetarse a

Nombre de la Persona Física o Persona Moral

lo dispuesto por los artículos 24 último párrafo, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza a _____ de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

REF.615-B/CM/1112

ANEXO 3

**CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

ASUNTO: Carta Protesta

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, manifestarle bajo protesta

de decir verdad, que _____ a quien represento, no se

Nombre de la Persona Física o Persona Moral

encuentra bajo los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por tal virtud, solicitamos atentamente nos sea autorizada nuestra inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza a _____ de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

REF.616-B/CM/1112

ANEXO 4

**CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

ASUNTO: Curriculum Vitae

1. Información General:

▪ Nombre o Razón Social:	
▪ RFC:	
▪ Giro de la Empresa:	
▪ Especialidad:	
▪ Domicilio Fiscal:	
▪ Teléfono:	
▪ Fax:	
▪ Correo electrónico:	
▪ Representante Legal:	
▪ Número de Acta Constitutiva y la última modificación en caso de que la hubiere (solo persona moral).	
▪ Número de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad (solo persona moral).	

2. Antecedentes de la Empresa:

--

(se puede insertar todo el texto que sea necesario; borrar esta leyenda)

3. Estructura Organizacional:

Nombre	Puesto	Tiempo de Laborar en la Empresa

4. Empresas del Mismo grupo o sucursales:

Nombre	Domicilio	Estado/Ciudad	Teléfono

REF.617-B/CM/1112

5. Experiencia:

--

(se puede insertar todo el texto que sea necesario; borrar esta leyenda)

6. Principales productos o servicios, marcas, representaciones, distribuciones, etc. que maneje:

--

(se puede insertar todo el texto que sea necesario; borrar esta leyenda)

7. Relación de Principales Clientes durante los últimos 6 meses:

Nombre	Domicilio	Estado/Ciudad	Teléfono	Contacto de venta (Nombre y puesto)

8. Relación de facturas ó contratos de sus principales clientes a mencionar (1 por cada cliente), y anexar digitalizado el sustento:

No. de las Facturas	Nombre y Objeto de los Contratos

9. En los casos de los servicios de asesoría, consultoría, estudios, investigaciones, certificaciones y para la elaboración de proyectos, los títulos o cédulas académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa.

Nombre	Profesión	Cédula Profesional	Fecha Ingreso	Especialidad

ATENTAMENTE

H. Puebla de Zaragoza a _____ de _____ de _____

FIRMA

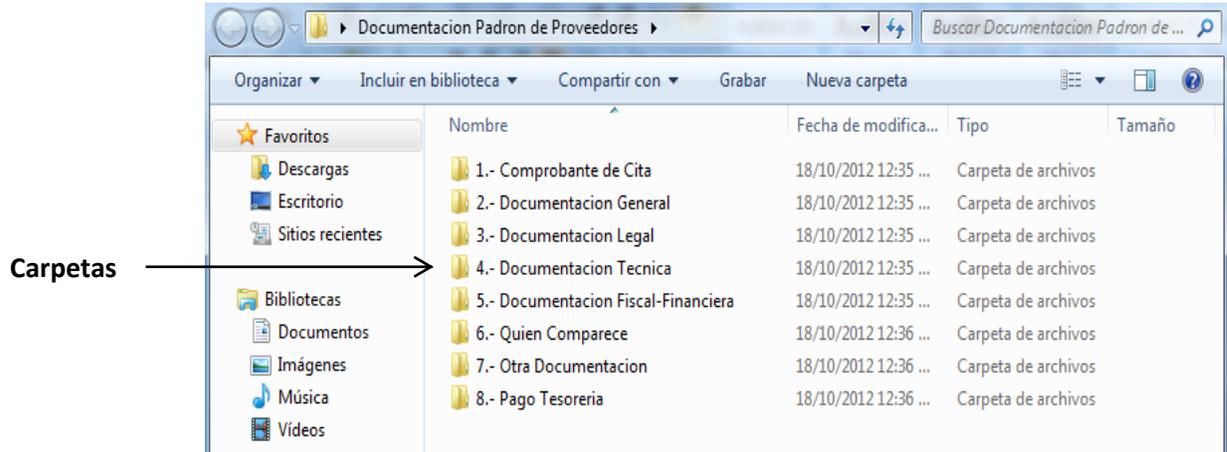
NOMBRE:
CARGO:

REF.617-B/CM/1112

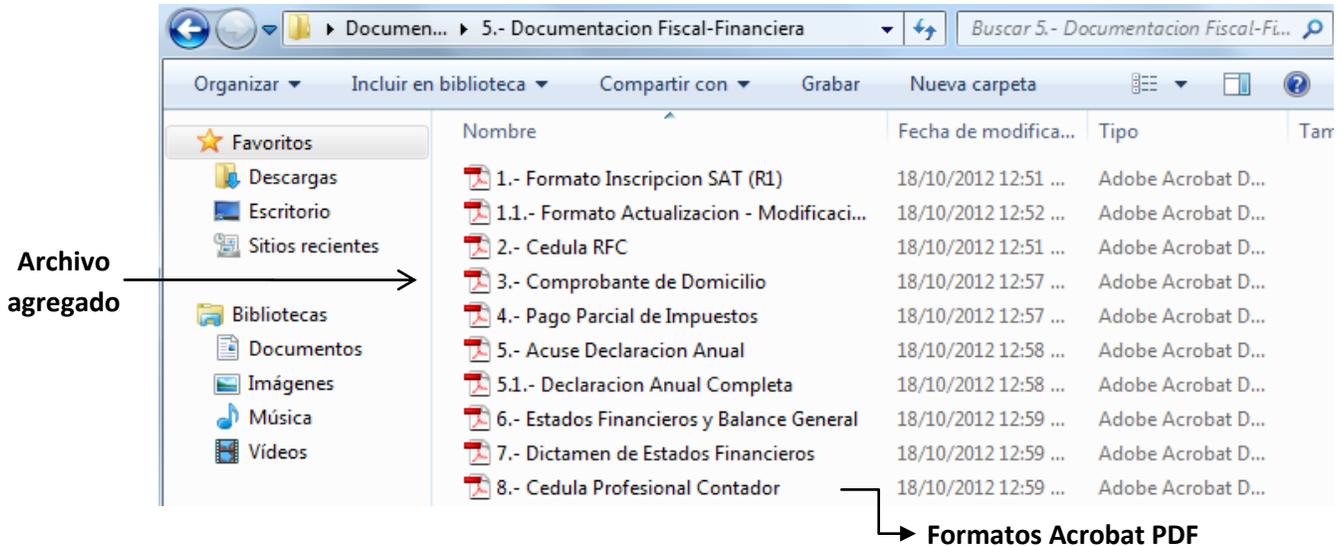
ANEXO 5

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA QUE DEBERÁ CONTENER EL CD-RW

1. Separar la documentación por carpetas, ejemplo:



2. Una vez creadas las carpetas agregar los archivos correspondientes de acuerdo con la clasificación y orden de los requisitos solicitados en los presentes Lineamientos, ejemplos.



La información deberá digitalizarse en el formato requerido como se indica a continuación:

- a) Del original y a color (en su caso) con una resolución mínima de 800 x 600 pixeles.
- b) En Acrobat PDF, en forma consecutiva conforme a los requisitos.



LA CIUDAD QUE *queremos**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Se aprueban los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce

Número de Registro: GMP1114/RLIN/CM04/003-A/051112

Autorizaciones

C.P. Santiago Martínez Sánchez

Contralor Municipal

C.P. Ramón Pérez Pria Saavedra

Subcontralor de Auditoría Contable y Financiera

Lic. Guadalupe Elías Rosales

Jefa de Departamento de Padrón de Proveedores

**Contraloría
Municipal**

